

Informe de Auditoría Definitivo

Expte 242 – 2.513/10

Al Sr.

Intendente Municipio de La Viña

Sr. Mario Eduardo Aramayo.

Su despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de La Viña, con el objeto que se detalla a continuación.

I. Objeto.

Se realizó una auditoría financiera y de legalidad, que se tramita en Expediente N° 242-2.513/10 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 23/08, proyecto II-11-09.

Ente auditado: Municipio de La Viña.

Objetivo: Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y de los Estados de Deuda. Auditoría Financiera y de Legalidad.

Períodos auditados: Ejercicios Financieros 2007-2008.

II. Alcance del Trabajo.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01- en base a la información suministrada por el Municipio de la Viña y terceros-, conforme a la documentación aportada en la tarea de campo realizada en el ejercicio 2010, las mismas que prescriben la revisión selectiva de dicha información, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

II.1. Consideraciones Generales.

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Municipalidad de La Viña y Contaduría

General de la Provincia. En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Análisis y evaluación de los estados financieros, registros contables y presupuestarios.
- Revisión de la correlación entre registros y entre estos y la correspondiente documentación comprobatoria.
- Obtención de confirmaciones directas de terceros.
- Inspecciones Oculares.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones Conceptuales.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Examen de documentos importantes.
- Entrevistas a funcionarios y empleados del Municipio.
- Obtención de confirmación escrita de los responsables del DEM de las explicaciones e informaciones suministradas.

II.1.2. Marco Normativo.

De Carácter General:

- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley Constitución de la Provincia de Salta (CP).
- Ley N° 705/57: Ley de Contabilidad (LCP).
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5.082: Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- Ley Provincial N° 7.070: Protección del Medio Ambiente.
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Dto. Ley N° 9/75: Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Resolución N° 40/10 - Auditoría General de la Provincia.

II.1.3 Análisis de la documentación aportada:

De la documentación aportada en el ejercicio 2010 y de la presentada en este organismo.

- Ejecución Presupuestaria anual – ejercicio 2007.
- Pautas Elaboración Proyecto de Presupuesto –Periodo 2008.
- Ordenanza Presupuestaria S/Nº - Ejercicio 2008-
- Ejecución Presupuestaria Anual –Período 2008-.
- Estructura Orgánica de la Municipalidad de la Viña.
- Libros banco de las cuentas mencionadas en el apartado *III.1.1*.
- Extractos bancarios de las diferentes cuentas que habilitadas por el municipio.
- Mayores generales de las cuentas :

Cuenta 150-Coparticipación Nacional – Período 2007.

Cuenta 151- Regalías hidrocarburíferas- Período 2007.

Cuenta 152-Fondo Ámbito Provincial- Período 2007.

Cuenta 153- Coparticipación Provincial-; Período 2007.

Cuenta 157- Regalías Hidroeléctricas-Período 2007.

Cuenta 169- Obra Escuela- Período 2007.

Cuenta 171- Aporte Tesoro nacional- Período 2007.

Cuenta 172- DEP- Obra Plaza San Martín- Período 2007.

Cuenta 173- DEP Obra viviendas El Carmen- Período 2007.

Cuenta 174- DEP Obra Eléctrica La Quebrada. - Período 2007.

Cuenta 509- Ayuda Social remunerativa- Período 2007.

Cuenta 563- Comunicaciones- Período 2007.

Cuenta 573- Publicidad y Propaganda - Período 2007.

Cuenta 598- Festivales- Período 2007.

Cuenta 608- Donaciones- Período- 2007.

Cuenta 610- Obra Viviendas El Carmen- Período 2007.

Cuenta 611- Obra remodelación Plaza San Martín- Período 2007.

Cuenta 626-Transporte- Período -2007.

Cuenta 665- Obras Públicas Varias- Período 2007.

Cuenta 675- Obra electrificación La Quebrada- Período 2007.

Cuenta 690- Mejora de Alumbrado Público- Período 2007.

Cuenta 743- Obra Salón Municipal- Período 2007.

Cuenta 793-Retención Fondo de Reparo- Período 2007.

- Resolución N° 451/07- Aprobación del Convenio entre el IPV y la Municipalidad de La Viña y Anexo complementario.

Ejercicio 2008

- Contrato de Ejecución de Obra del Centro Integrador Comunitario (CIC).

- Mayores generales de las cuentas :

Cuenta 150-Coparticipación Nacional;

Cuenta 151- Regalías hidrocarburíferas-.

Cuenta 152-Fondo Ámbito Provincial;

Cuenta 153- Coparticipación Provincial-;

Cuenta 155-SP Aguas de Salta S.A.

Cuenta 157- Regalías Hidroeléctricas-.

Cuenta 159- DEP- Ministerio de hacienda de la Nación-.

Cuenta 162-DEP-Ministerio de Desarrollo Humano.

Cuenta 166-DEP-Obra electrificación La Quebrada.

Cuenta 171- Aporte Tesoro Nacional-

Cuenta 172- DEP- Obra Programa Plazas-

Cuenta 173- Depósito Obra viviendas El Carmen-

Cuenta 174- Depósito Fdo. Reparación Escuela. -

Cuenta 175- DEP- Obra Remodelación Plaza San Martín.

Cuenta 176- Obra Cercado Perimetral- Complejo deportivo.

Cuenta 177- Obra cercado Perimetral- Club Pellegrini.

Cuenta 178-Obra Ciclo vía.

Cuenta 179-Obra Cordón Cuneta.

Cuenta 180-Obra Encauzamientos Ríos.

Cuenta 554- Materiales de Construcción.

Cuenta 611- Obra remodelación Plaza San Martín-.

Cuenta 665- Obras Públicas Varias-.

Cuenta 673- Obra defensa Río La Viña.

Cuenta 793-Retención Fondo de Reparo-.

- Órdenes de Pagos diversas –.
- Convenio de reconocimiento de Deuda y refinanciación de Pago entre SUPERMAT Vs. Municipalidad de La Viña.
- Convenio entre la Municipalidad de la Viña representada por el Sr. Intendente Vs. Pablo Olsen, Miguel Murillo y Oreste Fiore- Juicios Ejecutivos con el patrocinio letrado de la Dra. Karina A. Etchezar.
- Convenio entre la Provincia y la Municipalidad para financiamiento, fiscalización, control, medición y supervisión de la Obra Construcción Cercado Perimetral Club Pellegrini.
- Contrato de Locación de Obra entre la Municipalidad y la Empresa CRONEC para la ejecución de la obra Construcción Cercado Perimetral Club Pellegrini. Contrato.
- Contrato de Locación de Obra entre la Municipalidad y la Empresa CRONEC para la ejecución de la obra primera etapa Ciclo vía La Viña y el Carmen.

II.2. Limitaciones al alcance.

Se consignan las limitaciones de carácter operativas que imposibilitaron la aplicación de procedimientos y pruebas a fin de alcanzar los objetivos de auditoría propuestos, imposibilitando emitir una opinión al respecto.

1. No fue provisto el Estado de Deuda del Ejercicio 2007, impidiendo conocer su situación financiera. Sólo presentó un informe de deuda respecto al ejercicio 2008.
2. No fueron puestos a disposición contratos y/o instrumentos de designación de personal y funcionarios municipales no obstante el requerimiento realizado en tal sentido correspondiente a los períodos auditados, impidiendo determinar la validez de los gastos efectuados en ese rubro.
3. No fueron suministrados los Estados de Tesorería trimestrales.

III. Aclaraciones previas.

Conforme la Resolución AGPS N° 61/01, a efectos de la integridad y suficiencia del presente informe, se procedió a requerir información y documentación en procura de

obtener la información necesaria y constancias documentales inherentes a la tarea encomendada. Para ello nos entrevistamos con el Sr. Intendente quién nos responde que no existe documentación relativa a los períodos auditados - ejercicios 2007 y 2008 respectivamente en sede del municipio. Cabe aclarar que en esta Auditoría General de la Provincia existe documentación obtenida en la auditoría realizada en el año 2010 de donde se obtuvo documentación enunciada en el apartado *II.1.3 Análisis de la documentación aportada*. Asimismo, fue presentada con posterioridad en Mesa de Entrada de la Auditoría General de la Provincia, previa presentación de petición de plazo de 10 (diez) días hábiles a este Órgano de Control Externo.

III.1. Cumplimiento de la Legislación Vigente

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al Objetivo de la auditoría realizada, atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el art. 2º de la Ley Provincial 7.103. Se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes. En el Capítulo IV *Comentarios y Observaciones*, se expresan incumplimientos relacionados a la aplicación de la Ley de Contabilidad y Ley Nº 1.349 en lo referente a presupuesto, registración y exposición de recursos. Como así también al incumplimiento de la Ley de Procedimientos Administrativos y Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta.

III.2. Control Interno

Para el relevamiento y evaluación del sistema de control interno - implementado por el Municipio con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables-, se procedió a analizar la documentación existente en este órgano de control y documentación proporcionada por la Asesora Legal actual del Departamento Ejecutivo Municipal. Se indican a continuación los funcionarios y agentes que respondieron cada uno de los cuestionarios - que sintetizan a través de afirmaciones, negaciones y detalles que se agregan a las preguntas-, los aspectos del sistema de control imperante en el ente auditado realizados en el ejercicio 2010.

- C.I. Aspectos Generales de Organización: Asesor Contable e Intendente Municipal.

- C.II: Asuntos Legales y Jurídicos: Asesor Legal e Intendente Municipal.
- C.III: Rentas/Receptoría: Receptora Fiscal D.G.R. e Intendente Municipal.
- C.IV: Tesorería: Receptora e Intendente Municipal.
- C.V: Contabilidad: Asesor Contable e Intendente Municipal.
- C.VI: Compras y Patrimonio e Intendente Municipal.
- C.VII: Obras Públicas: Capataz General e Intendente Municipal.
- C.VII C.VII Servicios Públicos y Medio Ambiente: Capataz General y Asesor Legal encargado de mantenimiento de maquinarias. Intendente Municipal.
- C.IX: Sistemas, Tecnología y Centro de Cómputos: Encargado de informática e Intendente Municipal.
- C.XI: Normas de Tránsito: Intendente Municipal.

En el desarrollo de las entrevistas con los agentes y funcionarios no se pudo efectuar - en forma selectiva-, pruebas de cumplimiento a fin de comprobar lo manifestado en los CCI (cuestionarios de Control Interno) elaborados en el ejercicio 2010. Se procedió a analizar conforme la documentación aportada al organismo.

III.2.1. Evaluación del sistema de control interno.

El análisis efectuado corresponde a documentación aportada al equipo de auditoría actuante iniciada en el período 2010 y de acuerdo al requerimiento realizado al Sr. Intendente actual con fecha 10 de agosto de 2012 presentada posteriormente por Mesa de Entrada de este Órgano de Control Externo.

Desde una óptica eminentemente organizativa y de administración, la municipalidad presenta la estructura orgánica vigente, sin aprobación del Concejo Deliberante.

Expresa que no cuenta con Manual de Misiones y Funciones de los diferentes puestos de trabajo y departamentos donde se asignen tareas y responsabilidades. Informan además que se encuentra implementado el registro de movimientos de notas y expedientes en la oficina de Mesa de Entradas.

Conforme informan en el Cuestionario de Control Interno que existen convenios relevantes tales como:

- CIC-Centro Integrador Comunitario.

- IPV-Finca el Carmen.
- Obra Electrificación La Quebrada.

Tesorería

En el Cuestionario de Control Interno- Anexo IX de la AGPS, se indica que existe designación de Tesorero mediante Resolución pero no se adjunta tal instrumento legal. Informan en el mismo que no se confecciona Parte Diario de Tesorería y no se confecciona trimestralmente el Estado de Tesorería. Se encuentra implementado un sistema de caja chica para atender los gastos menores.

Contable

Las registraciones contables y presupuestarias de las operaciones son realizadas por personal del municipio por medio de sistema manual. Asimismo cuentan con sistema computarizado “Tiempo”, los registros que genera el sistema contable vigente son Mayores, Diario General y Balance de Sumas y Saldos indicando que el sistema no permite elaborar informes de carácter financiero, patrimonial.

Informan que en el área contable trabaja únicamente el Sr. Tesorero quién es personal contratado del municipio en el período 2010- fecha en que se realizó la tarea de campo.

Las cuentas bancarias que utilizó la municipalidad de La Viña en los períodos 2007 y 2008 respectivamente son las que se detallan a continuación:

- Banco Macro-Cuenta Oficial N° 3-100-0004000039-2.
- Banco Macro-Cuenta Obras Cta. Crte. N° 3-113-0940124124-7.
- Banco Macro-Programa Plaza Cta. Crte. N°3-100-940140961-8.
- Banco Macro- Cuenta Cooperadora Asistencial N° 4300704-8.
- Banco Nación Cta. Cte. N° 45-320.493/90.

Egresos- Órdenes de Pago –Ejercicio 2007- 2008.

Para llevar a cabo el control de los egresos que efectuó el municipio en los períodos 2007 y 2008 se verificaron las órdenes de pago obrantes en la documentación aportada en el ejercicio 2010 y las presentadas a posteriori por Mesa de Entrada de este órgano de

Control con fecha 10/10/12. Paralelamente se realizó el cotejo entre las órdenes de pago con los mayores de las cuentas de obras, ninguna cuenta con la debida documentación respaldatoria que deben contener los respectivos comprobantes de egresos examinados.

A continuación se describe lo ejecutado conforme a la única documentación obrante “Ejecución Presupuestaria Anual” y lo registrado en los mayores de las cuentas de las obras siguientes:

Construcción de 20 viviendas Nuevo Hogar (B° El Carmen) Ejercicio Financiero 2007.

Ejecución Presupuestaria Anual	Mayor de la Cuenta	Total
\$ 260.054,97	\$260.054,97	\$260.054,97

Existe la Cuenta Depósito Obra Viviendas “el Carmen” por el importe de \$ 381.782,12 coincidente con lo expuesto en la ejecución presupuestaria anual. Se aclara que en la ejecución presupuestaria anual figura la cuenta Depósito Obra Viviendas “El Carmen”.

En las obras:

-Suministro de energía eléctrica a 28 lotes Paraje El Carmen: no existe mayor de la cuenta ni se expone con ese concepto en la ejecución presupuestaria anual.

-Construcción nuevo pozo absorbente en Esc. N° 4080 Dionisio Puch: no existe mayor de la cuenta ni se expone con ese concepto en la ejecución presupuestaria anual.

Remodelación de la Plaza Principal de La Viña. Ejercicio Financiero 2007

Ejecución Presupuestaria Anual	Mayor de la Cuenta	Total
\$140.932,13	\$140.932,13	\$140.932,13

En el Mayor de la cuenta depósito Obra plaza San Martín figura un importe depositado por \$ 140.932,13. Coincidentes con lo expuesto en la ejecución presupuestaria anual.

Ejercicio Financiero 2008

Se describe lo expuesto en la ejecución presupuestaria anual con lo registrado en el mayor de la Cuenta y otras órdenes de pago no registradas.

Construcción de 20 viviendas Nuevo Hogar (B° El Carmen)

Ejecución Presupuestaria Anual	Mayor de la Cuenta	Otras OP no registradas en mayor	Total
\$ 258.965,45	\$ 258.965,45	\$ 23.186,90 \$ 150.922,00 (*)	\$ 428.074,35

El importe de \$ 258.965,45 figura en el rubro erogaciones en la ejecución presupuestaria anual.

El DEM aportó además un listado de órdenes de pago manuales específicamente referida a la mencionada obra que no figuran en el mayor de la cuenta.

(*) El importe de \$ 150.922,00 corresponde al listado de órdenes de pago manual, destacando además que en el análisis de las órdenes de pago manual se imputan otros conceptos tales como gastos generales, materiales, gastos varios; en esa misma cuenta Construcción de 20 viviendas Nuevo Hogar (B° El Carmen), figura remodelación Plaza correspondiente a la orden de pago N° 790 por el importe de \$5.000,00. Este último importe de \$ 150.922,00 (*), están disminuidos los \$5.000,00 que corresponden a la obra: Remodelación Plaza.

En las obras:

- Suministro de energía eléctrica a 28 lotes paraje El Carmen-
- Construcción nuevo pozo absorbente en esc. N° 4080 Dionisio Puch – La Viña.

No fueron suministrados mayores de las cuentas mencionadas.

Remodelación de la Plaza Principal de La Viña.

Ejecución Presupuestaria Anual	Mayor de la Cuenta	Otras OP no registradas en el mayor	Total
\$76.581,48	\$76.581,48	\$5.000,00 \$5.786,30	\$87.367,78

En la documentación aportada se detecta que existen órdenes de pago realizadas en forma manual que no figura en el mayor de la cuenta y que se describen a continuación:

-O.P. N° 790 de fecha 01/10 2008 por el importe de \$5.000,00. Este importe corresponde a lo ejecutado en la obra “Construcción de 20 viviendas Nuevo Hogar (B° El Carmen)”.

-O.P. N° 1.604 de fecha 18/12/2008 por el importe de 5.786,30.

Construcción Cercado Perimetral Club Pellegrini- La Viña.

En la obra Construcción Cercado Perimetral Club Pellegrini- La Viña se firma la Resolución N° 76/08 por la cual se establece llamar a concurso de precios para la realización de dicha obra, cursando invitación a 3 (tres) empresas constructoras del medio, conforme lo resuelve el art. N° 3 de la mencionada resolución. Mediante Resolución N° 77/08 se adjudica a la Empresa CRONEC - Construcciones Eléctricas y Civiles - la realización de dicha obra por el importe de \$149.628,67. Al respecto existe un contrato de locación de obra, el cuál en su cláusula 5ta. establece la forma de pago al contratado en función a los porcentajes y plazos de liquidación, dispuesta por la Unidad Ejecutora de Obras en Municipio, perteneciente al ministerio de Finanzas y Obras Públicas. Se emitieron 2(dos) órdenes de pago a favor de la Empresa CRONEC con sus correspondientes facturas presentadas por la beneficiaria. Se describen en el cuadro siguiente:

OP N°	Fecha	Beneficiario	Factura N°	Importe
107	17/11/08	CRONEC – “Construcciones Eléctricas y Civiles”	03-0000003	\$41.896,20
163	22/12/08	CRONEC – “Construcciones Eléctricas y Civiles”	03-00000005	\$40.000,00

Construcción Cercado Perimetral Complejo Deportivo de La Viña.

Asimismo, se celebra otro convenio entre La Provincia y la Municipalidad de la Viña respecto a la obra denominada Construcción Cercado Perimetral Complejo Deportivo de La Viña en el mes de noviembre de 2008, donde sólo se realiza una Carta de Invitación a la Empresa CRONEC – “Construcciones Eléctricas y Civiles”. En esta obra sólo se realiza un Contrato de Locación de Obra. En la cláusula segunda del convenio se establece que la ejecución de la obra se efectuará por el sistema de ajuste alzado por la suma de \$155.325,72 (pesos ciento cincuenta y cinco mil trescientos veinticinco con 72/100).

De igual modo se emiten 2(dos) órdenes de pago a favor de la Empresa CRONEC, por el importe de \$43.491,20 y otra por \$40.000,00., con fecha 17/11/2008 y 22/12/2008 respectivamente. Las mismas se detallan a continuación:

OP N°	Fecha	Beneficiario	Factura N°	Importe
S/N°	17/11/08	CRONEC – “Construcciones Eléctricas y Civiles”	03-0000002	\$43.491,20
	22/12/08	CRONEC – “Construcciones Eléctricas y Civiles”	03-0000006	\$40.000,00

Aspectos Legales

En lo atinente a situaciones de índole legal el Municipio no aporta información a través de fichas y/o constancias documentales ordenadas y actualizadas-que posibiliten un examen, constatación y consecuente verificación- relativa a los procesos judiciales en los cuales el ente auditado fuere parte como actor o demandado.

Concomitantemente, se solicitó mediante nota presentada a la Mesa Distribuidora del Poder Judicial de la Provincia de Salta con fecha 11/09/12 por el actual equipo de auditoría, donde se advierte que el Municipio se encuentra involucrado en carácter de Demandado en un total de 38 (treinta y ocho) juicios pendientes de Resolución.

Se verificó que determinados juicios fueron concluidos a través de convenios celebrados entre el Municipio y sus acreedores, y que dicha información puede ser constatada a través de los escritos por los cuales los mismos informan la cancelación de la deuda, a saber:

- Fiore, Oreste Enrique c/ Municipalidad de la Viña – Ejecutivo. Expte. N° 232151/08.
- Murillo, Miguel c/ Municipalidad de la Viña – Ejecutivo. Expte. N° 232605/08.
- Olsen, Pablo c/ Municipalidad de la Viña – Ejecutivo. Expte. N° 231881/08.

Según el cuestionario de Control Interno, Anexo II se menciona de manera expresa que: la Administración Municipal no cuenta con asesoramiento jurídico con carácter previo a la emisión de actos o adopción de medidas de carácter administrativo. En cuanto a las contrataciones efectuadas por el Municipio, no fueron suministrados los instrumentos legales de designaciones de sus asesores contables, legales y otros en lo concerniente al periodo auditado, es decir, años 2007 y 2008 sólo existen:

- C.P.N. Miguel Ángel Segura desde el 02/03/09 al 31/12/09.
- Dr. Marcos Federico Montoya Sleive desde 02/03/09 al 31/12/09- Resolución 56/09 por la que se aprueban ambas contrataciones.

- C.P.N. Miguel Ángel Segura desde el 01/01/10 al 31/12/10.

Ejecución de Obras

En el marco de la presente y a los fines de verificar la ejecución de Obras Públicas, se relevaron las siguientes obras:

- Construcción de 20 viviendas Nuevo Hogar (B° El Carmen)
- Suministro de energía eléctrica a 28 lotes paraje El Carmen- Dto. La Viña- Provincia de Salta.
- Construcción nuevo pozo absorbente en esc. N° 4080 Dionisio Puch – La Viña.
- Remodelación de la Plaza Principal de La Viña.
- Construcción Escuela 4.333- Talapampa-.

Construcción de 20 viviendas Nuevo Hogar (B° El Carmen)

Se verifica la ejecución de 20 viviendas Nuevo Hogar “B° Nuestra Señora del Carmen” materializado en un predio, con acceso por un camino vecinal perpendicular a ruta Nacional N° 68, previo a ingresar a la localidad de La Viña-norte –sur; contando con los servicios esenciales. Las mismas se encuentran habitadas.



A los efectos de contar con antecedentes de la obra en cuestión, se recabó información en el Instituto Provincial de Vivienda, quien proveyó copia del Convenio, documentación Técnica consistente en planos, descripción de Ítems, instalaciones especiales, planilla de cómputo y presupuesto e indicando que la obra de referencia, es la única que corresponde al período 2007.

De la documentación recopilada surge que la Obra fue ejecutada mediante convenio celebrado el 04/06/07 entre la Municipalidad de La Viña y el Instituto Provincial de Vivienda (IPV), refrendada por Resolución IPV N° 451 del 19/06/07.

En el Anexo de la Resolución N° 451 del 19/06/07 detalla entre otras, punto Cuarta Participación. Se transcribe el apartado:

“A tal efecto La Municipalidad creará dentro de su estructura una Unidad Ejecutora, que contará con un profesional responsable técnico, social y financiero que llevará la contabilidad en forma separada sujeto a auditoria del IPV”.

Del análisis surge:

1.- La Municipalidad aportará:

La Dirección Técnica, mano de obra, materiales y todo otro elemento y/o equipos necesarios para la correcta ejecución y terminación de los trabajos.

2.- El Instituto aportará el financiamiento del programa con un importe tope de \$813.385,60, que corresponden a 20 viviendas, (\$40.669,28 por unidad)

Los desembolsos respectivos se efectuarán ajustados a la disponibilidad del mismo y de acuerdo a la metodología establecida en la Resolución IPV N° 6/97. El Instituto se reserva el derecho de auditar en el momento en que lo considere necesario para el normal desarrollo de las obras.

En la Resolución IPV N° 705 del 01 Septiembre 2011, en su Art. 3° se resuelve: *Otorgar sendos créditos hipotecarios a las personas nominadas en el Anexo I para el Programa denominado “Construcción de 20 Viviendas destinado a familias de escasos recursos en la localidad de La Viña-Plan Nuevo Hogar”.*

Artículo 3° Otorgar sendos créditos hipotecarios a las personas nominadas en el Anexo I de la Resolución mencionada; por la suma de \$52.036,85. Lo que indicaría que el importe tope para las 20 unidades sería \$1.040.737,00.

De la documentación e información solicitada y analizada se interpreta que:

- El IPV posee mecanismos protocolarizados (Resolución Reglamentaria IPV N° 6 y 14, Ley Nacional N° 21.581, 24130, 2464 y disposiciones reglamentarias), para la ejecución del módulo seleccionado, la verificación de su ejecución, indica que las disposiciones señaladas precedentemente, se cumplieron.
- Una de las exigencias que fijan las normas del IPV, respecto de los inmuebles donde se materializaran las viviendas, además de las de poseer agua y luz, es la titularidad del dominio de cada beneficiario, que permita hipotecar a favor del IPV, tarea que le demandó al municipio una importante cuota de gestión y tiempo (53 meses) desde la firma del convenio el 19/06/07, hasta la conclusión de la obra de título, suministro eléctrico al paraje el 04/11/11 y posterior entrega formal de las viviendas a sus beneficiarios.
- Respecto del importe asignado por la suma de \$40.669,28 por unidad de vivienda, Mediante Resolución del IPV N° 451 del 19/06/07, importe que se actualiza 51 meses después, mediante Resolución del IPV N° 705 del 01/09/11 por la suma de \$52.036,85, dado al tiempo transcurrido.

Suministro de energía eléctrica a 28 lotes paraje El Carmen- La Viña- Prov. de Salta

A los efectos de contar con antecedentes de la obra en cuestión y permitir corroborar, a pesar de no corresponder al período en auditoria, el hecho que las viviendas del B° Nuestra Señora del Carmen poseen energía eléctrica, condición que impone el IPV para su ejecución y posterior ocupación, se recabó información en la Secretaria de Obras Públicas, quien proveyó copia del Convenio de Obras Públicas.

La planilla aportada por la SOP corresponde a la obra pautada en 2007, con un presupuesto oficial de \$ 220.000,00 según sistema informático de la SOP. Expte. N° 2898/2007 (272). El certificado detalla lo siguiente: Anticipo \$ 66.000,00 el 01/08/2007, parcial de obra N° 1 \$78.418,00 el 30/11/2007 restando certificar la suma de \$141.582,00, anticipo descontado \$23.525,40, resta descontar anticipo \$42.474,60.

El criterio adoptado se describe a continuación:

- Obra a ejecutar mediante convenio Secretaria de Obras Públicas 04/11/2011 y Municipalidad de La Viña, por la suma de \$185.488,43 al mes de Agosto de 2011, refrendado por Resolución de la S.O.P. N° 777 del 04/11/11.
- La S.O.P. asume el compromiso del financiamiento, fiscalización, control, medición y supervisión de la obra y el Municipio se hace cargo de su ejecución en el

marco de la Ley N° 6838/96, Art. 13 inc. a), adquisición de materiales, contratación de mano de obra, dirección técnica y todo elemento necesario para su concreción.

- Ejecución por el sistema de Ajuste Alzado.
- Medición, certificación y Pago, a cargo de la SOP, acuerdan las partes un anticipo de obra del 30%, importe que no podrá ser objeto de re determinación
- Plazo de ejecución: 30 días corridos, a partir del Acta de Inicio de los trabajos.
- Garantía cumplimiento de las obligaciones asumidas y Fondo de Reparos 5% del importe del contrato, con autorización de descontar de la coparticipación.

Construcción nuevo pozo absorbente en esc. N° 4080 Dionisio Puch - La Viña

A los efectos de contar con antecedentes de la obra en cuestión y emitir informe, se recabó información en la Secretaria de Obras Públicas, consultado por sistema informático, se proveyó una planilla de situación de la obra consultada de la documentación de obra.

Conforme a la documentación e información solicitada para la construcción del nuevo pozo, se infiere que la misma se ejecutó de acuerdo a lo descripto a continuación:

- Obra N° 8072 – Expediente 13492/2007(125) -486/08-0-0 Ejercicio 2008
- Repartición SOP- Programa Dirección de Obras c/municipios- Refacción de Escuela con Recepción Provisoria.
- Presupuesto Oficial \$ 20.381,03
- Resolución de Adjudicación S.229/07
- Contratación Art. 13 Ley 6838 Artículo 13.- Contratación directa. Libre elección por negociación directa
- Contratista: Municipalidad de La Viña
- Monto del Contrato: \$ 20.381,03
- Fecha del Contrato 19 de Abril de 2007
- Plazo de ejecución: 30 días
- Fecha de inicio: 18/06/2007
- Fecha de terminación: 23/11/2007
- Fecha de recepción provisoria: 08/04/2008
- Fecha de recepción definitiva: s/f

- Certificado: por el total \$20.381,03

Remodelación de la Plaza Principal de La Viña

A los efectos de contar con antecedentes de la obra en cuestión y permitir emitir informe, se recabó información en la Secretaria de Obras Públicas, consultado en su sistema informático, proveyó una planilla de situación de la obra consultada, que provee la siguiente información:

- Obra N° 6512 – Expediente 2767/2007(272) -431/08-0-0 Ejercicio 2008
- Repartición SOP- Programa Dirección de Obras c/municipios – Turismo- Refacción con Recepción Definitiva.
- Presupuesto Oficial: \$ 180.000,00
- Resolución de Adjudicación MH.506/07
- Contratación Art. 13 Ley 6838 Artículo 13.- Contratación directa. Libre elección por negociación directa
- Monto del Contrato: \$ 180.000,00
- Contratista: Municipalidad de La Viña
- Fecha del Contrato. 10/04/2007
- Plazo de ejecución: 60 días
- Fecha de inicio: 11/05/2007
- Fecha de terminación: 31/07/2008
- Fecha de recepción provisoria: 28/11/2008
- Fecha de recepción definitiva: 13/08/2009
- Certificado: por el total \$180.000,00
- Planilla con detalle de certificados abonados

Escuela 4.333 –Talapampa-

Obra identificada mediante Eppte. N° 96.540/2007, posee Recepción Definitiva el 12/11/07; y un total certificado en el año 2007, por un importe de \$198.108,01; se desconocen otros datos, tales como: importe total de la obra, plazo de ejecución, fecha de inicio, descripción de la obra y otras, necesarias para emitir opinión.

De lo señalado en las diferentes Obras Públicas se procedió a constatar las órdenes de pago existentes en este Órgano de Control que fueran entregadas por el DEM en

oportunidad de la auditoría realizada durante el ejercicio 2010, y las puestas a disposición mediante requerimiento realizado por el equipo de auditoría actuante en el presente período 2012. Las mismas se detallan en el apartado *III.1.1. 1. Evaluación del sistema de control interno*; titulado *Egresos- Órdenes de Pago –Ejercicio 2007- 2008*.

IV. Comentarios y Observaciones.

IV.1. Análisis de la Ordenanza Presupuestaria y de la Ejecución Presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones. Ejercicios Financieros 2007 y 2008.

Ejercicio Financiero 2007

Con el objeto de realizar las tareas programadas, sólo se puso a disposición la Ejecución Presupuestaria Anual –ejercicio 2007- y no la Ordenanza que aprueba el Presupuesto para el mencionado ejercicio. Se verificó la existencia de la nota de remisión al Sr. Presidente del Concejo Deliberante con fecha 30 de julio del 2008, para su aprobación al Concejo Deliberante, no constando su aprobación.

Se ha tomado la información contenida en la Ejecución Anual 2007 para el análisis de los recursos coparticipables y que se describen a continuación:

La Ejecución Presupuestaria Anual aportada, contiene los siguientes importes respecto a Recursos de Otras jurisdicciones, ejercicio financiero 2007.

Ejecución Presupuestaria Anual Ejercicio 2007	
Concepto	Ejecutado
Regalías Hidrocarburíferas	122.023,47
Fondo Ámbito Provincial	170.000,00
Plan Nuevo Hogar	25.716,00
SP Aguas de Salta S.A.	133,71
Regalías Hidroeléctricas	72.804,14
Dep. Sec. Obras Municipales	104.555,82
Dep. Minist. Des. Social	560,00
Coparticipación Nacional	1.129.576,26
Aportes del Tesoro Nacional	70.000,00

Coparticipación Provincial	428.842,51
Canon Minero	3.126,40
Obra Escuela	12.600,00
Anticipos de Coparticipación (1)	80.000,00
Dep. Obra plaza San Martín	140.923,13
Dep. Obra Viviendas El Carmen	381.782,12
Dep. Obra Eléctrica La Quebrada	62.700,00
Total de recursos de otras jurisdicciones	2.805.343,56

Se procedió a realizar el relevamiento del circuito de recepción de recursos transferidos por la Provincia; (la verificación de las registraciones de los fondos, en concepto de Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial, Ámbito Provincial y ATN (Aporte del Tesoro Nacional). Estos recursos son depositados en la Cuenta Corriente del Banco Macro Bansud – Suc. 100- Salta N° 3-100-0004000039-2. Todos los recursos fueron cotejados con planillas de CGP, extractos bancarios y libro banco (Anexos I Copart.Nac.).

Del cotejo realizado no surgen diferencias.

Ejercicio Financiero 2008 – Recursos de otras Jurisdicciones

Con fecha 04 de abril del 2008, el Sr. Intendente municipal eleva nota al Concejo Deliberante para su consideración y oportuna aprobación del presupuesto de gastos y recursos- Proyecto de Presupuesto de Ordenanza- ejercicio Financiero 2008. La que no consta en la documentación aportada su aprobación.

Del cotejo realizado consta que estos recursos fueron acreditados en la cta cte.N° 3-100-0940140961-8 del Banco Macro Bansud en concepto de Depósito Obra Programa Plazas.

Asimismo, en la información suministrada por CGP figura un importe de \$33.000,00 de fecha 14/08/2008 correspondiente a Ámbito Provincial el que fue acreditado en la cuenta N°3-100-0940140961-8 del Banco Macro Bansud en concepto de Obra Cordón Cuneta.

En la cuenta oficial N° 3-100-0004000039-2 se acreditaron con fecha 21/10/2008 y 18/12/2008 dos importes de \$42.000,00 y 30.100,00 respectivamente, correspondientes a Ámbito Provincial pero figuran en la cuenta Obra Encauzamiento Ríos.

Las acreditaciones correspondientes a Ámbito Provincial fueron desagregadas en diferentes cuentas bancarias y cuentas contables, conforme lo informado precedentemente.

Los ATN (Aportes del Tesoro Nacional) por el importe de \$7.756,97 de fecha 18/03/2008 se registra en el libro banco de la cuenta oficial N° 3-100-0004000039-2 en concepto de ámbito Provincial y no como ATN.

A continuación se describen los recursos de jurisdicción Provincial y Nacional que figuran en el Proyecto de presupuesto 2008.

Proyecto de presupuesto- Ordenanza S/Nº-Ejercicio 2008	
Concepto	Importe Estimado
Coparticipación	1.492.545,00
Regalías Hidrocarb. No productor.	76.950,00
Regalías Hidroeléctricas	75.000,00
Aporte al Tesoro Nacional	50.000,00
Obra Programa Mi Plaza	120.000,00
Ministerio de Desarrollo Social	110.000,00
Total de Recursos Provin. y Nacional	1.924.495,00

Asimismo, consta en la documentación aportada la Ejecución presupuestaria Anual correspondiente al ejercicio financiero 2008.

Ejecución Presupuestaria Anual Ejercicio 2008	
Concepto	Ejecutado
Regalías Hidrocarburíferas N/Prod.	122.641,37
Fondo Ámbito Provincial	119.500,00
SP Aguas de Salta S.A.	10,38
Regalías Hidroeléctricas	195.203,67
Dep. Minis.Desarrollo Humano	3.500,00
Coparticipación Nacional	1.418.865,64
Aportes del Tesoro Nacional	15.513,94

Anticipos de Coparticipación	86.000,00
Coparticipación Provincial	524.705,56
Dep. Obra programa Plazas	120.000,00
Dep. Obra Viviendas El Carmen	536.350,67
Dep. Fdo. Reparación Escuelas	18.900,00
Dep. Obra Eléctrica La Quebrada	52.147,97
Dep.Obra Remodel. Plaza San Martín	22.578,06
Escuela de Administración Pública	3.000,00
Dep. Minist. De Hacienda de la Nación	119.093,00
Convenio Informática	1.000,00
Obra Cercado Perimetral Compl. Deportivo	100.563,24
Obra Cercado Perimetral Club Pelleg.	82.409,40
Obra Ciclovía	180.000,00
Obra Cordón Cuneta (R)	33.000,00
Obra Encauzamiento Ríos (R)	72.100,00
Total de recursos de otras jurisdicciones	3.827.082,90

Estado de Tesorería

No fue suministrado el Estado de Tesorería correspondiente a los ejercicios 2007 y 2008, además no confeccionan el Estado General de Tesorería, en forma trimestral.

Estado de Deuda

El DEM informa que confeccionan el Estado de Deuda Municipal pero únicamente presenta un detalle del Pasivo Municipal correspondiente al ejercicio 2008 sin clasificar las mismas como lo establece la Ley de Contabilidad de la Provincia en su art. N°47 “Consolidada y Flotante”.

El mismo se detalla a continuación:

Acreedores Varios	Importe
Banco Macro Cta. Cte. 40/39/2 Gral.	\$ 179.707,21
Sueldos a Pagar	\$ 27.026,44
Embargos y Cesiones	\$ 5.143,74
Préstamos Personal Bco. Macro	\$ 28.047,93
Retenc. y Aportes I.P.S. a Pagar	\$ 13.805,86
ATE Cta. Sin. y Co-seguro	\$ 1.127,68
UPCN Ret. Y Co- seguro	\$ 16.343,66
Co-seguro ATSA	\$ 476,28
Ret. Y Aportes ANSES a Pagar	\$ 21.468,42
Ret. PREVISERV	\$ 37,93
ITT. HARD	\$ 307,67
Anticipo Coparticipación	\$ 33.000,00
Ret: Seguro Básico a Pagar	\$ 80,80
Ret. Seguro Adicional a Pagar	\$ 323,20
Prestamos Personal Fundesc	\$ 5.238,90
Ret. Seguro Vida Individual a Pagar	\$ 207,67
Ret. Seguro de Vida colectivo a Pagar	\$ 1.034,81
Ret. Seguro Sepelio Sust.a Pagar	\$ 1.546,71
Ret. Indemnización Sust.a Pagar	\$ 223,69
Anticipo de Sueldos	\$ 1.057,70
Ahorro Obligatorio	\$ 44.350,00
D.G.R. Actividades Económicas	\$ 2.008,33
Fondo Inversiones Provinciales	\$ 94.873,00
Ministerio de Desarrollo Económico	\$191.265,00
TOTAL	\$668.702,63

IV.2 Observaciones relacionadas a la Ordenanza presupuestaria y a la Ejecución Presupuestaria Anual.

- 1) El DEM no presentó ante este Órgano de Control Externo, las Ordenanzas Presupuestarias anuales correspondientes a los ejercicios 2007 y 2008. Habiendo ejecutado partidas sin contar con el crédito presupuestario aprobado.

- 2) Las cuentas que figuran en el proyecto de presupuesto del ejercicio financiero 2008 no son coincidentes con las cuentas expuestas en la ejecución presupuestaria anual del período mencionado.
- 3) El DEM no confeccionó las Cuentas Generales del Ejercicio de ambos períodos auditados, conforme lo establece la Ley de Contabilidad en su Art. 50.

**IV.3 Comentarios y observaciones relacionadas a los recursos coparticipables.-
Ejercicio 2008.**

- 4) En el libro banco de la cuenta oficial N° 3-100-0004000039-2- no fueron registradas las acreditaciones provenientes de los recursos correspondientes a Ámbito Provincial por los siguientes importes y fechas:

Fecha de Acreditación	Importe
25/02/08	\$40.000,00
25/03/08	\$40.000,00
07/05/08	\$40.000,00

IV.4 Observaciones relacionadas al control interno.

- 5) El Municipio no cuenta con Organigrama, Manual de Misiones y Funciones debidamente aprobadas, en los que se asignen y delimiten las funciones y responsabilidades a los agentes y funcionarios intervinientes.
- 6) El Municipio no cuenta con un Manual de Procedimientos en el que se describan las rutinas administrativas en el orden secuencial de su ejecución.
- 7) No fueron suministrados constancias de publicación de los Estados de Tesorería trimestrales (art. 30 inc. 9 Ley N° 1.349).
- 8) No presenta el Estado de Deuda Municipal correspondiente al ejercicio 2007 y respecto al ejercicio 2008 sólo presenta un detalle del pasivo del Municipio, sin clasificar las mismas como lo establece la Ley de Contabilidad en Deuda Flotante y Deuda Consolidada.

- 9) El Municipio no posee un sistema de registración contable integral que incluya los subsistemas Presupuestario, Financiero, Patrimonial y de Gestión de manera que permita llevar la contabilidad en legal forma (Ley de Contabilidad y Ley 7.103) y producir los informes financieros y de gestión pertinentes relacionados al cumplimiento de la normativa vigente - rendición de cuentas- y para la toma de decisiones.
- 10) No consta que en los procesos de ejecución del gasto se produzca la intervención del área contable del Municipio para el control de la disponibilidad del crédito presupuestario establecido en la Ley de Contabilidad.
- 11) Las órdenes de pago emitidas por el DEM no se encuentran con sello y/o leyenda de “Pagado”. A su vez no son intervenidas por el Departamento Contable.
- 12) No fue suministrada documentación respaldatoria de las órdenes de pago analizadas.
- 13) Del cotejo realizado surge que las mismas no tienen en cuenta la limitación prevista para transacciones en efectivo dispuesta por el art. 1º de la Ley Nº 25.345 por pagos de sumas de dinero superiores a \$ 1.000,00.
- 14) Las Órdenes de Pago analizadas, correspondientes a los ejercicios 2007 y 2008 no cuentan con la firma del Beneficiario.

Órdenes de Pago correspondientes a la Obra Viviendas El Carmen – Ejercicio Financiero 2008.

- 15) Se cotejó el mayor de la cuenta -Obra Viviendas El Carmen- con las órdenes de pago, donde se constató que en el mayor no están registradas las órdenes de pago proporcionadas por el DEM.
- 16) En el caso de la obra: Suministro de energía eléctrica a 28 lotes paraje El Carmen y Construcción nuevo pozo absorbente en esc. Nº 4080 Dionisio Puch – La Viña, no fueron suministrados mayores de las cuentas mencionadas lo que impide constatar lo expuesto en la ejecución anual.

En relación a los aspectos legales

- 17) No existe un registro sistemático ni constancias documentales de los procesos judiciales, embargos u otras medidas cautelares que involucren al ente como actor o demandado, implementado con carácter permanente y debidamente actualizado susceptible de compulsa, estudio y análisis.
- 18) El Municipio no efectúa el control ni obliga al cumplimiento del pago del Impuesto a los Sellos por la parte contratada o no exenta en los contratos que celebra, tanto en materia de personal cuanto con terceros, en contravención expresa con la normativa establecida en el Código Fiscal de la Provincia de Salta.

Cuestiones Administrativas o judiciales sobre cobranzas de rentas del municipio.

- 19) La municipalidad no efectúa gestiones administrativas ni judiciales para obtener el cobro o percepción de la rentas atrasadas del municipio, no ejerciéndose la competencia conferida por el artículo 176 inciso 18 de la Constitución Provincial y artículo 30 primer párrafo e incisos 1, 7 y 11 de la Ley N° 1.349.

Obras Públicas

Construcción de 20 viviendas Nuevo Hogar (B° El Carmen)

- 20) En la documentación puesta a disposición, no se muestra que el municipio haya cumplimentado las exigencias de la Resolución IPV N° 451 del 19/06/07, tampoco lo relacionado a la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario, para la adquisición de materiales y mecanismo adoptado para contratar la mano de obra, para su ejecución.
- 21) La Resolución IPV N° 705 del 01/09/11, refiere a Resolución IPV N° 451 del 19/06/07, otorgando créditos hipotecarios a las personas nominadas en el Anexo de la Resolución mencionada, por la suma de \$ 52.036,85, respecto de los \$40.669,28 asignado en Resolución IPV N° 451 del 19/06/07, la documentación no indica razones de la diferencia.

- 22) No se aporta información respecto a la efectiva fecha de inicio de las obras, que comienza al momento de entrega de los terrenos destinados a la obra y finalización de las mismas. Tampoco consta acta de inicio de la obra.
- 23) No se aporta información respecto de mediciones y certificaciones de obra.

Suministro de energía eléctrica a 28 lotes paraje El Carmen- Dto. La Viña- Provincia de Salta.

- 24) De la documentación disponible, no surgen elementos que indiquen el cumplimiento de las obligaciones que pauta el Convenio de Obra Pública.

Construcción nuevo pozo absorbente en esc. N° 4080 Dionisio Puch - La Viña.

- 25) La documentación (Planilla extraída del sistema informático de Obras Públicas) no es suficiente, para poder aplicar los procedimientos de auditoría destinados a verificar su ejecución.

Remodelación de la Plaza Principal de La Viña.

- 26) La documentación (Planilla extraída del sistema informático de Obras Públicas) no es suficiente para poder aplicar los procedimientos de auditoría destinados a verificar su ejecución.

Escuela 4.333- Talapampa-

- 27) La documentación (Planilla extraída del sistema informático de Obras Públicas) no es suficiente para poder aplicar los procedimientos de auditoría destinados a verificar su ejecución.

V. Recomendaciones

- 1. Implementar el Registro Municipal de Ordenanzas y Resoluciones Municipales establecido en el Art. N° 104 de la Ley 1.349.

2. Presentar las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos exponiendo la información requerida por la LCP en su artículo N° 50, inc. N°s. 1 y 2.
3. Confeccionar el organigrama de la estructura municipal, como así también el Manual de Misiones y Funciones con las relaciones jerárquicas entre sus distintos niveles.
4. Confeccionar los Estados Generales de Tesorería y publicar conforme lo establecido en el art. 30 inc. 9 de la ley N° 1.349.
5. Presentar el Estado de Deuda Pública como dispone la ley de Contabilidad, Art. 50 inc. 9), clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio.
6. La administración Municipal deberá implementar un sistema de registración contable que permita llevar la contabilidad en legal forma (LCP N° 705-y Ley N° 7.103).
7. Cumplimentar en los procedimientos establecidos para la ejecución del gasto conforme lo establece la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 705/57.
8. Las OP deberán ser intervenidas con sello de pagado, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos para la confección del comprobante tales como:
 - Consignar toda la información necesaria para identificar claramente la naturaleza de la operación, las partes intervinientes con respectivas firmas, el medio de pago, fecha de pago y la cuenta a imputar.
 - Contener la documentación respaldatoria (facturas, remitos, recibos, etc), la que deberá estar intervenida con firma por los emisores de dicha documentación y/o beneficiarios de los pagos.
 - Estar acompañada por constancias de inscripción de los diferentes fiscos y registros de contratistas o proveedores del estado.
9. El Municipio deberá actuar con la debida diligencia, en su calidad de Agente de Retención del Impuesto del Impuesto a las Actividades Económicas, en los casos que correspondiera.

10. Cumplimentar con lo establecido por el art. 1º de la Ley N° 25.345 respecto a las transacciones en efectivo.
11. Implementar un registro de los procesos judiciales, de embargos u otras medidas cautelares, este debe estar debidamente actualizado para su correcto estudio y análisis.
12. Efectuar acciones destinadas a recaudar Rentas atrasadas (CP art. 176 inc. 18 y Ley 1.349 art. 30 inc. 1,7 y 11).
13. Confección de legajo técnico de cada Obra, proyectado y elaborado por profesional con título que lo habilite, deben contener:
 - Documentación gráfica (planos de Arquitectura, Estructura, Electricidad, Instalaciones especiales)
 - Planilla de cómputo y presupuesto
 - Planilla de análisis de precios
 - Presupuesto oficial
 - Pliego de bases y condiciones generales, Pliego de especificaciones técnicas generales, específicas y toda otra documentación necesaria.
 - Plazo de ejecución.
 - Modalidad y sistema que se adopte para llevarlas a cabo (Ley 6.838).
 - Para los casos en que la obra se ejecute por convenio o administración delegada:

Cumplimentar los protocolos fijados; que permiten controlar los aspectos administrativos, técnicos y financieros, en el correcto uso de los fondos y asigna responsabilidad a los intervinientes y corregir desvíos que puedan ocasionar daño al erario público.

VI. Opinión

De acuerdo a las tareas realizadas, lo expuesto en aclaraciones previas, las limitaciones al alcance los comentarios, observaciones y recomendaciones formuladas, conforme al objetivo y alcance de la Auditoría, el Municipio de La Viña presenta razonablemente las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos correspondiente a los Ejercicios Financieros

2007 y 2008.

VII. Fecha de finalización de las tareas de campo.

Las tareas de campo finalizaron el día 15 de agosto de 2012. Quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

VIII. Fecha de emisión del Informe.

En la ciudad de Salta, se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, a los 7 días del mes de marzo del año 2013.

Cr. M. Cardozo - Cra. N. Abdulcader – Dra. M. Restóm– Arq. A. Hamasaki

SALTA, 25 de marzo de 2013

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 26

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2513/10, de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría en la Municipalidad de La Viña, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de la Viña, Ejercicios Financieros 2007 – 2008, que tuvo como objetivo: Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y de los Estados de la Deuda;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 23/08 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.009, correspondiendo la presente al Código de Proyecto II-11-09 del mencionado Programa;

Que con fecha 07 de Marzo de 2.013, el Área de Control N° II emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de La Viña;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 18 de Marzo de 2.013, se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 26

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de la Viña, Ejercicios Financieros 2007-2008, que tuvo como objetivo: que tuvo como objetivo: Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y de los Estados de la Deuda, obrante de fs. 232 a 260 del Expediente N° 242-2513/10.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cra. O. Salvatierra – Lic. A. Esper